



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-71556839-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-71556839-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CATALYSIS ARGENTINA S.A. representante en el país de PINT PHARMA INTERNATIONAL S.A., solicita un nuevo país de procedencia para la Especialidad Medicinal denominada BELEODAQ / BELINOSTAT, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLES, BELINOSTAT 500 mg; aprobado por Certificado N° 59.128.

Que las actividades de importación, comercialización y depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de especialidades medicinales se encuentran referidas por la Ley 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 (t.o. 1993).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma CATALYSIS ARGENTINA S.A. representante en el país de PINT

PHARMA INTERNATIONAL S.A., un nuevo país de procedencia para la Especialidad Medicinal denominada BELEODAQ / BELINOSTAT, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLES, BELINOSTAT 500 mg; que en lo sucesivo será: COLOMBIA, además de los autorizados con anterioridad, Bélgica y Estados Unidos.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 59.128, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-71556839-APN-DGA#ANMAT